



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AYUDAS VISUALES)

Fecha de Publicación: 19 JUL 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AYUDAS VISUALES)**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	25	
DEPENDENCIA	Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (Ayudas Visuales)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos: ejecutar Inspección, Vigilancia Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
REQUISITOS	Estudios: Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.



<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. NivelA2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
ALTERNATIVA	<p>Estudios: Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.</p>	<p>Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. NivelA2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	<p>Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 404 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil</p>	
SITUACIÓN DEL EMPLEO	<p>Vacante Definitiva</p>	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.



Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera *be.*
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano *er*

Anexo: Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 404 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil - Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (Ayudas Visuales).

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GD/IR-2.0-12-065	Verión: 03	Fecha: 28/OCT/2018	Página: 404 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos: ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de Inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de Inspección.
3.	Apoyar en la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de Instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FÓRMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 405 de 505

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Código de Comercio. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. Documento 9137 OACI. Documento 9774 OACI. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet). 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. Curso de Mantenimiento RAC 14. Curso Básico de SMS. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. Curso de Mantenimiento RAC 14. Curso Básico de SMS. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	